

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 14 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en mm. y á 0°.	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
9	706 1	18,6	55	WNW...	1= Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,4
12	706 5	16,4	75	W.....	0= Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 15,4
6	707 2	20,6	67	NE.....	0= Idem.....	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 31,8
12	707 1	27,6	37	W.....	1= Ventolina...	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 12,0
16	705 9	29,2	37	WSW..	1= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
23	706 8	24,9	44	W.....	1= Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 1,2

SUBASTAS

Gobierno Civil

de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo, de la carretera de Vich á Olot, kilómetros 13 al 19, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.917 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 29 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo, de la carretera de Vich á Olot, kilómetros 13 al 19, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo, de la carretera de Vich á Olot, kilómetros 13 al 19», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 239 pesetas 20 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, G. Rothwos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—676

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Capellades á Martorell, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.000,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 29 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que el receptor del pliego la confronte, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo, de carretera de Capellades á Martorell, kilómetros 1 al 4, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo, de la carretera de Capellades á Martorell, kilómetros 1 al 4», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, G. Rothwos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—677

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 8 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 15 al 23, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.281 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 29 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 15 al 23, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 15 al 23», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 198 pesetas 80 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, G. Rothwos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se desea admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—678

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 6 al 15, en esta provincia, y cuyo presupuesto de contrata es de 19.801 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 29 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 6 al 15, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Gironella, kilómetros 6 al 15», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 198 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador, G. Rothwos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de ..., provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición

que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—679

Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 52 de la carretera de segundo orden de Huesca á Monzón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.999,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Julio actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 52 de la carretera de segundo orden de Huesca á Monzón, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador, Julio Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 52 de la carretera de segundo orden de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—675

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de tercer orden de Güel á Binefar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.431,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Julio actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de tercer orden de Güel á Binefar, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 215 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador, Julio Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de tercer orden de Güel á Binefar, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—673

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 46 al 62 de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.939,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 5, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Zaragoza, Lérida y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Julio actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 46 al 62 de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, en la provincia de Huesca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas» para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...», de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus su-

curales de provincias, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huesca, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador, Julio Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y su empleo en los kilómetros 46 al 62 de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—674

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 25 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 11 al 25 de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 29.354,20.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, número 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Valladolid, Santander y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 al 25 de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, en la provin-

cia de Palencia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 233,55 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 al 15 de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 233,55 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 1.º de Julio de 1918.—El Gobernador, Pascual Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 al 15 de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—664

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Palencia á Castrogeriz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.724,50.

La subasta se celebrará en los términos expresados por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, número 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Palencia á Castrogeriz, en la provincia de Palencia, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 155,15 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, de la carretera de Palencia á Castrogeriz, kilómetros 1 al 14, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 155,15 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 1.º de Julio de 1918.—El Gobernador, Pascual Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Palencia á Castrogeriz, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—665

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Torremormojón á Frechilla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.724,50.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, número 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de

Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Valladolid, Santander y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 29 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Torremormojón á Frechilla, en la provincia de Palencia, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 237,25 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Torremormojón á Frechilla, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 237,25 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 1.º de Julio de 1918.—El Gobernador, Pascual Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Torremormojón á Frechilla, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—666

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Junio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 11 y 30 al 34, respectivamente, de la carretera de la estación de

Santibáñez a la de Palencia a Tinamayor, y de la carretera de Saldaña a Risño, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.491,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, número 25, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Valladolid, Santander y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente mes, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al siguiente modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 11 y 30 al 34, respectivamente, de la carretera de la estación de Santibáñez a la de Palencia a Tinamayor, y Saldaña a Risño, en la provincia de Palencia, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 244,95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 11 y 30 al 34, respectivamente, de la carretera de la estación de Santibáñez a la de Palencia a Tinamayor, y Saldaña a Risño, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Banca pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 244,95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 1.º de Julio de 1918.—El Gobernador, Personal Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 11 y 30 al 34, respectivamente, de la carretera de la estación de Santibáñez a la de Palencia a Tinamayor, y Saldaña a Risño, provincia de Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determi-

nadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-667.

**Gobierno Civil
de la provincia de Santander.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de Julio de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Agosto de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.689 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al siguiente modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, en la provincia de Santander, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Banca pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pújas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 5 de Julio de 1918.—El Gobernador, Agustín de la Sierra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Julio últi-

mo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-669

**Comandancia de Ingenieros
de Madrid.**

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hago saber que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Reales Órdenes del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fechas 20 de Agosto de 1917 y 9 de Abril siguiente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de obras necesarias para la terminación de la Escuela Superior de Guerra, se convocará en el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acto, el día 9 de Agosto próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones y en sus y legítimos y demás adjuntantes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diecisiete, desde el día 19 del presente mes al 6 de Agosto siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 353.164,60 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma y, por lo tanto asciende a 16.658,13 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación admnistrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (R. L., núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (R. L., número 126), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Ganeros.

Contribución rústica.—Año de 1915.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de ayer, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el premio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- José Curto Benaiges, 2,60 pesetas.
- Francisco Llop Añosa, 29,03.
- Viuda de Francisco Mora, 4,58.
- Joaquín Pellisier Brunet, 10,90.
- Felipe Piquet Nieto, 2,17.
- Miguel S. de Llecha, 2,60.
- Joseta Torrada Pasamonte, 19,84.
- José Terragó Tallada, 2,83.
- Anastasia Valls, 27,03.
- Agustín Ornaró, 12,42.
- Ramón Rei Miralles, 9,37.
- Miguel Beldó Carceller, 16,35.
- Juana Bosquet Lluís, 6,76.
- Francisco Cabsillá, 17,01.
- Miguel Fuster Grau, 5,02.
- José Gasullas Viña, 2,83.
- Joaquín Gasull Blanch, 2,83.
- José Gasull Torné, 21,36.
- Mariano Gui Albera, 5,02.
- José Llopis Grau, 10,24.
- Joaquín Llopis Miralles, 3,27.
- Miguel Llopis Solé, 2,17.
- Manuel Pallarés Todó, 12,21.
- Joaquín Pallarés Valls, 13,09.
- José Papacete, 15, 5.
- Domingo Peguerolles, 12,87.
- Viuda de José Pavil: Estupiñá, 8,50.
- Valentín Prades Adell, 1,03.
- Manuel Puig Boldó, 3,27.
- Francisco Puig Royo, 1,52.
- León Ramón Villagrassa, 25,73.
- Fermin Bel Ferrer, 5,67.
- Joaquín Samper Figueras, 9,82.
- José Samper Llobart, 57,48.
- Tomás Sanromá Llopis, 22,88.
- Agustín Sanromá Bel, 6,32.
- José Sanromá Sabata, 8,50.
- Tomás Saile Gui, 17,01.
- Francisco Sallén Morera, 3,92.
- Juan Vallés de Martínez, 3,48.
- Luis Valls Grau, 11,56.
- Joaquín Valls Masó, 1,96.
- Juan Villagrassa Ferré, 2,39.
- Viuda de Madrona Villagrassa, 632.
- José Viña Couchello, 9,37.

- Juan Viña Tafalla, 2,17.
- José Vallés Gil, 5,02.
- Francisco Vallés Llopis, 6,77.
- Teresa Lloporta Odell, 2,60.
- Dolores Eina Abas, 22,68.
- María Vives Presutti, 20,94.
- Joaquín Fortuño Poré, 30,09.
- Francisco Bes Salvadó, 20,98.
- José Bes Salvadó, 4,58.
- María Bes Salvadó, 1,80.
- José Cubells Salvadó, 9,59.
- Alejandro Ferrás Benaiges, 2,83.
- José Fontanes Boldó, 10,24.
- María Teresa Garcés, 1,62.
- José Grau Cortés, 5,23.
- Ramón Fernet Vallés, 3,05.
- Francisco Pallarés Cuello, 3,39.
- Joaquín Sabaté Ferrás, 2,39.
- María Viña Reus, 5,89.
- Bautista Dolz Dolz, 6,54.
- Miguel Aguilar Tiliens, 2,39.
- Esteban Campos Cortiella, 2,83.
- Nicolás Castro Roig, 1,52.
- José Salvadó Moragrega, 1,67.
- Francisco José Roda, 63,23.
- José Roda Píñol, 72,39.
- Isidro Mulet Pallarés, 6,10.
- Luis Royo Pallarés, 2,70.
- María Arnabat Aigé, 18,32.
- Ramón Clavería 47,74.
- Joaquín Torré Sanromá, 11,12.
- María Adell Salvadó, 1,69.
- Domingo Curto Fontanet, 9,59.
- Francisco Ferrás Escorihuela, 5,45.
- Teresa Moncortés, 3,70.
- Ramón Roda, 16,57.
- Nicomedes Vallés, 9,16.
- José Giner Subirats, 12,86.
- José Fornós Sevot, 7,21.
- Luis García Ferrer, 29,01.
- Pedro Roig Rius, 7,30.
- Juan Viña Gabriel, 6,54.
- José Rebull Aragonés, 10,90.
- Miguel Ferrando Ferrás, 17,01.
- Joaquín Gaudi Sancho, 8,50.
- Juan Masip Blanch, 2,60.
- Ramón Vallés Garcés, 37,50.
- Jaimo Julve Guimerá, 1,30.
- José Pallarés Barberá, 0,65.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Horta, 13 de Marzo de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—3487

Agencia ejecutiva del pueblo de Bucha.

Utilidades.—Años de 1913 al 1915.

D. Agustín Sampedro y Benítez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones provincial para hacer efectivos débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: En el expediente de apremio y ejecución que se tramita por esta Agencia ejecutiva contra el deudor don Paul Heinze Telizstein, se ha dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en la subasta celebrada en el día de hoy, y que aparece anunciada en el Boletín Oficial número 84, de fecha 11 de Mayo último, contra el expresado deudor, ha sido adjudicada á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, la cual asciende á 1.266,66 pesetas, en cumplimiento á lo dispuesto en

de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 9, del día 11 de Enero último, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que los ó más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiera todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que su proposición se refiera, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 10 de Junio de 1918.—Pascual F. Aceytuno.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ó plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiriera las materias que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente)

el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900»

Y para que sirva de notificación al expresado deudor, por desconocerse su domicilio y no tener nombrado en esta localidad quien le represente, acuerdo sea insertada la presente en la GACETA DE MADRID, para que pueda surtir los efectos indicados.

Hucha, 29 de Mayo de 1918.—Agustín Sampedro. P—4946

Utilidades.—Años de 1914 a 1916.

D. Agustín Sampedro y Benítez, Agente auxiliar de la Recaudación provincial para hacer efectivos débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra el deudor don Manuel Muñoz Ponce, por el concepto expresado, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente mencionado.

Notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no conociéndose en esta Agencia ejecutiva el domicilio y residencia del deudor, sin que conste haya nombrado persona que le represente, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado por esta providencia sea notificado por medio de cédulas insertas en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del deudor.

Hucha, 11 de Junio de 1918.—Agustín Sampedro. P—4947

Contribución utilidades.—Ejercicio de 1914.

D. Agustín Sampedro y Benítez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones para hacer efectivos débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución que se instruye contra el deudor D. Enrique Beut, empresario que fué del teatro Mora, de esta capital, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor anteriormente expresado.

»Notifíquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por esta Agencia recaudatoria se desconoce el domicilio y residencia que pueda tener el deudor, sin que conste tenga nombrado persona que le represente, en cumplimiento del artículo 142 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento del deudor el apremio referido.

Hucha, 14 de Junio de 1918.—Agustín Sampedro. P—4948

Agencia ejecutiva del pueblo de Torralba de Calatrava.

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Jacinto Gascón Cuartas adeuda á la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-98 á 1916, importante 198,94 pesetas más 80 pesetas por recargos, costas y gastos, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de 25 de Abril último, la siguiente

«Providencia.—Examinado este expediente y resultando que á nombre de don Jacinto Gascón Cuartas aparece un débito por Contribución urbana de los años 1897-98 á 1916, en término de Torralba de Calatrava, importante 198,44 pesetas:

»Resultando de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de esta capital en 23 de Junio de 1917, que las fincas señaladas en el respectivo mandamiento con los números 1 y 2, consta que son dueños de las mismas el deudor con otra persona:

»Considerando que con arreglo á las disposiciones vigentes son responsables las personas á nombre de las cuales constan inscritas las fincas y puesto que aparecen como dueños, toda vez que el dominio se tramitó á su favor antes de la deuda, y desde entonces vienen obteniendo las utilidades del inmueble, procede declararlo responsable de las cuotas, recargos y costas continuando el procedimiento con arreglo á instrucción.

»Esta Tesorería acuerda:

1.º Que se proceda á la segregación de cuotas expidiéndose nuevos recibos á nombre de los dueños D. Jacinto Gascón Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, y anular los anteriormente extendidos á nombre del deudor D. Antonio Cuartas García;

2.º Declarar responsables de las cuotas impuestas, recargos y costas que correspondan á cada uno de los individuos dueños; y

3.º Que se continúe el procedimiento contra los Sres. D. Jacinto Gascón Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, por lo que respecta á las fincas que son de su propiedad.

»Procédase por el Negociado á la expedición de nuevos recibos, haciéndolo constar en las matrices de los antiguos, á los que deberán unirse los anulados, devolviendo el expediente á la Recaudación provincial de Hacienda para cumplimiento de lo acordado.»

Habiendo fallecido los interesados don Jacinto Gascón Cuartas y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, y desconociéndose en esta Recaudación quiénes sean sus herederos, así como el punto de su residencia actual, he acordado hacerles saber dicha providencia, como lo verifico por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas, siguientes á la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, hagan efectivas las res-

ponsabilidades que se persiguen, apercibiéndoles de que, si no lo verifican, se procederá al embargo de bienes por el orden que señala el artículo 68 de dicha Instrucción.

En Torralba de Calatrava á 5 de Junio de 1918.—El Agente, Cándido Muñoz. P—4348

D. Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. Antonio Cuartas García adeuda á la Hacienda por la Contribución urbana de los años 1897-98 á 1916, importantes 198,25 pesetas, más 80 pesetas por recargos, costas y gastos se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 25 de Abril último, la siguiente

«Providencia.—Examinado este expediente y resultando que á nombre de don Antonio Cuartas García, aparece un débito por Contribución urbana en término de Torralba de Calatrava, importante 198,19 pesetas, por los años 1897-98 á 1916:

»Resultando de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de esta capital en 28 de Junio de 1917, que las fincas señaladas en el respectivo mandamiento con los números 1, 2, 3, y 4, consta que son dueños de las mismas el deudor con otra persona:

»Considerando que con arreglo á las disposiciones vigentes son responsables las personas á nombre de las cuales constan inscritas las fincas, y puesto que aparecen como dueños, y toda vez que el dominio se transmitió á su favor antes de la deuda, y desde entonces vienen obteniendo las utilidades del inmueble, procede declararlos responsables de las cuotas, recargos y costas, continuando el procedimiento con arreglo á instrucción:

»Esta Tesorería acuerda:

1.º Se proceda á la segregación de cuotas expidiéndose nuevos recibos á nombre de los dueños D. Félix Cuartas García Caballero y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, y anular los anteriormente extendidos á nombre del deudor D. Antonio Cuartas García;

2.º Declarar responsables de las cuotas impuestas, recargos y costas que correspondan á cada uno de los indicados dueños; y

3.º Que se continúe el procedimiento contra D. Félix Cuartas García Caballero y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, por lo que respecta á las fincas que son de su propiedad, procediéndose por el Negociado á la expedición de los nuevos recibos haciéndolos constar en las matrices de los antiguos á los que deberán unirse los anulados, devolviendo el expediente á la Recaudación provincial de Hacienda para cumplimiento de lo acordado.»

Habiendo fallecido los interesados don Félix Cuartas García Caballero y D. Jorge Díaz Moreno Cuartas, y desconociéndose en esta Recaudación quiénes sean sus herederos, así como el punto de su residencia actual, he acordado hacerles saber dicha providencia, como lo verifico, por medio del presente, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndoles para que en término de veinticuatro horas siguientes á la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, hagan efectivas las responsabilidades que se persiguen, apercibiéndoles de que, si no lo verifican, se proce-

Con el embargo de bienes por el orden que se halla en el artículo 85 de la Ley de Enjuiciamiento.

En 7 de Julio de 1918.—El Agente, Cándido Muñoz. P—4349

Agencia ejecutiva de Puebla de Trives.

D. José Pérez Losada, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente á las años 1902 al cuarto trimestre de 1917, se acordó por esta Agencia la siguiente

Provincia de Salamanca el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 10 sobre el importe total de descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se opondrán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como los citados deudores que á continuación se expresan no tienen en esta localidad representante legítimo y se ignora el punto de su residencia, se extiende el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la *Gaceta de Madrid*, como dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia preinserta.

Declarar que se citan.

- Andrés Enriquez, 2,58 pesetas.
- Alfonso González Quiroga, 0,51.
- Antonio Domínguez, 1,02.
- Antonio Yáñez Pérez, 11,82.
- Antonio Vassio, 0,51.
- Antonio Yáñez Pérez, 1,56.
- Benito Estévez Núñez, 0,51.
- Baltasar Rodríguez Parafarres, 0,51.
- Basilio Diéguez, 0,77.
- Ricardo Fernández Rodríguez, 1,28.
- Cándido Yáñez, 1,02.
- Casiano Quevedo, 0,51.
- Donato Yáñez Juanquedo, 5,55.
- Donato Pérez, 5,37.
- Donato Domínguez, 1,27.
- Donato Díaz Fernández, 3,19.
- Dolores Pérez Domínguez, 1,02.
- Esteban González Domínguez, 0,51.
- Esteban Pérez Álvarez, 2,52.
- Estefanía Álvarez Yáñez, 4,18.
- Francisco Méndez, 0,77.
- Francisco Díaz Conde, 0,51.
- Emilio López, 3,84.
- Eliaño Domínguez Yáñez, 2,55.
- Francisco Sainza Pérez, 1,52.
- Francisco Nuñez, 6,11.
- Francisco Rodríguez García, 5,14.
- Francisco Pérez Portas, 7,55.
- Felipe López López, 15,80.
- Gabriel Álvarez Blanco, 1,52.
- Isidro Martínez Neira, 14,81.
- Juan Castro, 3,25.
- José Diéguez, 3,30.

- José María Domínguez, 0,77.
- José Pérez, 1,02.
- Juan Álvarez Losada, 0,25.
- José Estévez, 0,25.
- José Rodríguez Pérez, 7,28.
- Joseta Pérez, 1,52.
- Juan González Vázquez, 8,86.
- José Pérez Álvarez, 1,27.
- Jacobo Pérez López, 1,02.
- Juan Losada Estévez, 2,53.
- José González, 10,06.
- Juan Manuel González, 7,29.
- Joseta Domínguez Pérez, 6,12.
- Juan Domínguez Mondelo, 0,51.
- José Vázquez Gómez, 1,52.
- José Arias Álvarez, 0,25.
- José González Núñez, 0,25.
- José Domínguez Villalino, 3,79.
- Marcos Fernández Rodríguez, 1,53.
- Manuel Rodríguez Pérez, 7,61.
- Manuel Pérez, 2,30.
- El mismo, 1,30.
- Manuel Enriquez Domínguez, 8,44.
- María Arias Arias, 1,02.
- Margarita Arias, 7,28.
- María Josefa Rodríguez, 7,28.
- Manuel Vidal Fernandez, 11,66.
- Manuel Núñez Taboada, 0,80.
- Nicanor Pérez Rodríguez, 1,02.

- Pedro Ferrero Blanco, 2,56.
 - Pedro Rodríguez Pérez, 0,51.
 - Pedro Rodríguez Vázquez, 1,27.
 - Procederos de Pedro Sánchez, 1,02.
 - Primitivo Diéguez, 8,86.
 - Ramón González, 0,77.
 - Ramón Álvarez Yáñez, 0,51.
 - Simón Vázquez, 0,77.
 - Saturnino Álvarez Diéguez, 0,51.
 - Santiago Fernández Alonso, 1,52.
 - Teodoro Rodríguez Ojeda, 2,55.
 - Tomás Álvarez, 1,02.
 - Tomás Rodríguez Pérez, 14,57.
 - Emilio López Pérez, 25,77.
 - Amalia Novoa, 2,16.
 - Amadeo Álvarez Alonso, 1,89.
 - Gervasio Núñez Rodríguez, 17,90.
 - Luis Vázquez Losada, 7,55.
 - Antonio Álvarez Pérez, 11,31.
 - Teresa Pérez Domínguez, 6,21.
 - Juan López Losada, 7,83.
 - Serafín González Sierra, 15,66.
 - José Arias González, 8,37.
 - Juan Pérez, 15,66.
 - Pedro Pérez González, 9,12.
 - Domínguez López, 4,18.
 - Juan Rodríguez Arias, 8,37.
- Puebla de Trives, 20 de Abril de 1918.—
José P. Losada. P—3464

ANUNCIOS OFICIALES

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que la tasa de algodón hilado deberá ajustarse á los precios y condiciones siguientes:

Precios de los hilados á un cabo.

Hasta el número	14 — 127	reales paquete.
>	16 — 129	> >
>	18 — 131,25	> >
>	20 — 133,50	> >
>	22 — 135,50	> >
>	24 — 138	> >
>	26 — 140	> >
>	28 — 142	> >
>	30 — 144	> >
>	32 — 146	> >
>	34 — 148,50	> >
>	36 — 150,58	> >
>	38 — 152,50	> >
>	40 — 155	> >
>	45 — 160	> >
>	50 — 165,50	> >
>	55 — 171	> >
>	60 — 177	> >

Precios de los hilados á dos y tres cabos.

Regirán los mismos precios antes fijados, aumentándose, á saber:

Hasta el número	24 — 6	reales en paquete.
Del número 25 al 30	— 8	> > >
> > 31 > 40	— 10	> > >
> > 41 > 50	— 12	> > >
> > 51 > 60	— 14	> > >

CONDICIONES

- Los precios relacionados se entienden:
- 1.º Aplicados al hilo de algodón Fully Good Middling Americano.
- 2.º Pagaderos al contado disponible.
- 3.º Con el corretaje comprendido.
- 4.º Calculados con arreglo al régimen de semana entera de trabajo, debiéndose aplicar, por lo tanto, los aumentos por los días de paro forzoso, á razón de lo que ya tiene establecido el Comité en disposiciones anteriores.

NOTA.—Los fabricantes de hilados estarán obligados á vender al precio y condiciones de tasa, excepto aquella parte de su producción que tengan comprometida, para servir contratos convenidos antes de esta fecha.

Los fabricantes que acogidos á esta disposición, se nieguen á vender al precio y condiciones de la tasa, vendrán obligados, á requerimiento del Comité, á presentar los comprobantes que se les reclamen.

Barcelona, 9 de Julio de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.